

Municipio de Calakmul, Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04010-14-0609
609-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,042.9
Muestra Auditada	47,125.1
Representatividad de la Muestra	78.5%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Calakmul, Campeche, que ascendieron a 60,042.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 47,125.1 miles de pesos, que significaron el 78.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El municipio de Calakmul, Campeche, no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria, por lo que no existe una cultura de control interno y no se han llevado a cabo acciones para impulsar el desarrollo en esta materia.
- No se realizan evaluaciones sobre la situación que guarda el sistema de control interno.
- No dispone de un comité en materia de ética, que oriente la actuación de los servidores públicos, conducta e integridad y no se cuenta con un Código de Ética, ni Código de Conducta.
- No tiene establecidas políticas sobre la competencia del personal, que aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de riesgos

- El municipio de Calakmul, Campeche, no cuenta con mecanismos para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio, por lo tanto, no se evalúan, ni se tienen estrategias de mitigación y seguimiento, ni planes de administración de riesgos.
- No se informa periódicamente al titular sobre la situación que guardan los riesgos relevantes tanto internos como externos.

Actividades de control

- El municipio de Calakmul, Campeche, no cuenta con un programa de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos de la entidad.
- No presentó evidencia de que los sistemas informáticos de que dispone la entidad, se encuentren autorizados.
- No aplica evaluaciones de control interno, ni de riesgos.

- No tiene documentadas las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la entidad.
- No lleva a cabo evaluaciones del control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

- El municipio de Calakmul, Campeche, no tiene instituido formalmente un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; por lo que no tienen implantado un plan de sistemas informáticos alineado, que apoye el cumplimiento de sus objetivos.
- No existe un plan para la salvaguarda de información crítica para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y que permita su recuperación en caso de desastres.
- No existen lineamientos y procedimientos para generar informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad que apoye a los directivos en la toma de decisiones.

Supervisión

- El municipio de Calakmul, Campeche, no tiene establecido mecanismos para supervisar y evaluar el funcionamiento del control interno institucional.
- No existen lineamientos ni procedimientos para que los responsables de los procesos comuniquen deficiencias y establecer su seguimiento.
- No ha realizado auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Calakmul, Campeche, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Calakmul, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio número PMC-237/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, dirigido a las áreas responsables del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Campeche publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por Municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 60,042.9 miles de pesos asignados al municipio de Calakmul para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancarios, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2015, y generó 3.1 miles de pesos de rendimientos financieros.
4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que se afectaron los recursos del fondo como fuente de pago por 14,255.9 miles de pesos, del crédito contratado por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Campeche.

Registros contables y documentación soporte

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se comprobó que el municipio registró en su contabilidad, la totalidad de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015.
6. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2015 por un importe de 1,338.8 miles de pesos de 6 acciones, denominadas: Suministro e instalación de luminarias para alumbrado público; Suministro e instalación de luminarias para alumbrado público; Suministro e instalación de luminarias para alumbrado público (Tercera Etapa); Rehabilitación de subestación del sistema de agua potable; Rehabilitación de subestación del sistema de agua potable y Rehabilitación de subestación del sistema de agua potable.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC002/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-04010-14-0609-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,338,831.55 pesos (un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 seis acciones sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivo del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información contable y presupuestaria

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que la documentación cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Calakmul, Campeche, implantó el 82.4% disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

9. El municipio recibió 60,042.9 miles de pesos del FISMDF 2015 y, durante su administración se generaron intereses por 3.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 60,046.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 54,177.3 miles de pesos que representaron el 90.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.8%, que equivale a 5,868.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016 el gasto fue de 60,021.6 miles de pesos que representa el 99.9% de los recursos disponibles, por lo que se determinó un subejercicio del 0.1%, que equivale a 24.4 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	26	11,619.0	19.4	19.4
Drenaje y Letrinas	6	4,010.8	6.7	6.7
Urbanización	5	2,750.1	4.6	4.6
Electrificación rural y de colonias pobres	12	7,517.9	12.5	12.5
Infraestructura Básica del Sector Educativo	4	3,882.2	6.5	6.5
Mejoramiento de vivienda	16	8,596.9	14.3	14.3
Mantenimiento de infraestructura	11	3,255.9	5.4	5.4
Otros Proyectos	9	3,837.8	6.4	6.4
Amortización BANOBRAS		14,255.9	23.8	23.7
Gastos Indirectos		293.8	0.5	0.5
SUBTOTAL	89	60,020.3	99.9	99.9
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Diferencia no reintegrada por pago de una estimación de una obra que no correspondía al FISMDF 2015		1.3	0.0	0.0.
SUBTOTAL		1.3	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	89	60,021.6	100.0	99.9
Recursos no ejercidos		24.4		0.1
TOTAL DISPONIBLE:		60,046.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC003/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-04010-14-0609-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,369.38 pesos (veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 38/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El municipio pagó una estimación por 1.3 miles de pesos de una obra que no corresponde a las obras financiadas con los recursos del FISMDF 2015.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC0013/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó el 75.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FISMDF para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 22.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el 30.0% establecido.

12. El municipio invirtió 6,197.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 13.5% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FISMDF.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio.

14. Con la revisión de los informes trimestrales de los formatos correspondientes a los indicadores de desempeño de los recursos del FISMDF 2015, se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con el análisis de la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 54,100.3 miles de pesos y en la segunda 54,175.9 miles de pesos, por lo que 75.6 miles de pesos no fueron registrados en el Sistema de Formato Único.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio de Calakmul hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios.

17. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no dispuso en 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones Externas, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra y Acciones Sociales

19. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de 30 obras, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes.

20. Con el análisis de los expedientes técnico unitarios y la visita física de 30 obras, ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados en 21 obras y en 9 obras no aplicó la fianza porque no se entregó anticipo a los contratistas; con respecto a la fianza de cumplimiento del contrato, las 30 obras cuentan con la misma, los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

21. En dos obras ejecutadas con el FISMDF 2015 los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos al término de la obra; ni formalizaron las Actas de Entrega-Recepción.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con el análisis de los expedientes técnico unitarios y la visita física de 30 obras públicas que forman parte de la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que en en las obras “Construcción de aljibe de 200,000 lts. y su sistema de captación, en la localidad de Heriberto Jara Corona”; “Construcción de aljibe de 200,000 lts. y su sistema de captación, en la localidad de Dos Lagunas Sur” y “Rehabilitación de las principales calles, en la localidad de Manantial” la fianza de vicios ocultos fue entregada fuera del plazo establecido.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con el análisis de los expedientes técnico unitarios y la visita física de 30 obras, se comprobó que se ejercieron recursos por 2,786.1 miles de pesos, en tres obras financiadas con otros programas federales que están inconclusas debido a que no contaban con disponibilidad para su conclusión, por lo que no están beneficiando a la población objetivo.

OBRAS QUE NO ESTAN BENEFICIANDO A LA POBLACIÓN OBJETIVO
PORQUE NO DISPONEN DE LOS RECURSOS FEDERALES

(miles de pesos)

No.	Núm. de contrato	Acción	Localidad	Importe
1	HAC-CONAVI-FISM-SH-008-2015	Construcción de áreas complementarias para mejoramiento de vivienda 20 acciones	20 de Noviembre, Chichonal, Heriberto Jara Corona	1,207.7
2	HAC-CODESVI-FISM-SH-005-2015	Construcción de áreas complementarias para mejoramiento de vivienda 20 acciones	Bel-Ha, Xpujil	1,207.7
3	HAC-PROII-UC-001-2015	Modernización y Ampliación del camino Guillermo Prieto-Caña Brava, tramo: del km 0+000 al 4+720	Guillermo Prieto-Caña Brava	370.7
Total				2,786.1

Fuente: Expediente de obra pública

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC010/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-04010-14-0609-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,786,069.17 (dos millones setecientos ochenta y seis mil sesenta y nueve pesos 17/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por aplicar recursos del FISMDF 2015 en coinversión, sin contar con disponibilidad de los recursos Federales para su conclusión, por lo que no están beneficiando a la población objetivo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental que las obras se encuentran operando en beneficio de la población objetivo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Con la revisión de los expedientes unitarios de seis adquisiciones con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que en una adquisición no se adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable, ya que se adjudicó directamente cuando debió realizarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DCI/PROC011/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión de los expedientes unitarios de 6 adquisiciones con recursos del FISMDF 2015, se constató que no están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado por las instancias participantes.

La Contraloría del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó

el asunto en el expediente núm. DCI/PROC012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

26. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

27. El municipio aplicó 293.8 miles de pesos del FISMDF 2015, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio por medio del FISMDF 2015 y se destinó en conceptos relacionados directamente a la supervisión de obras ejecutadas con recursos del fondo, para el fortalecimiento del logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. Al municipio de Calakmul, Campeche, le fueron transferidos por el fondo un total de 60,042.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 3.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 90.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,868.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 24.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 10.3% (6,197.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 31,744.6 miles de pesos, que representan el 52.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con el fondo.

Cabe destacar que el 58.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, al 31 de diciembre de 2015 y con base en los avances físicos que presentó el municipio de Calakmul, Campeche, de las 79 obras programadas, 72 se encontraban concluidas y 7 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Calakmul, del Estado de Campeche, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia

de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, y se destinó el 58.5% a proyectos de contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	90.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	10.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	52.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	58.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	17.2
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,124.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 24.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,125.1 miles de pesos, que representó el 78.5% de los 60,042.9 miles de pesos transferidos al municipio de Calakmul, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.2% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,124.9 miles de pesos, el cual representa el 8.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 24.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los indicadores de desempeño y la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; aunado a que no se contó con el programa Anual de Evaluaciones, ni se realizó la evaluación del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, en tanto que destinó 2,786.1 miles de pesos (4.6% de lo asignado) para obras que no se terminaron al ser convenidas y no contaron con recursos para su aportación.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 13.5% de conformidad con el resultado de la fórmula; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.7%; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 52.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Calakmul, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y las direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; de Desarrollo Rural, Indígena y Medio Ambiente; y de Planeación, Desarrollo Económico y Social, del municipio de Calakmul, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 70, Fracción I, 71, 72 Y 79.
3. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33 Y 49, Párrafo Primero.
4. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Ley De Obras Públicas Del Estado de Campeche: Artículos 17, fracción III, 31, 32, 42, 45 y 51.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: Artículo 38, párrafo segundo, fracciones II, III, V y VI.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calakmul: Artículos 20, inciso A), fracción III, y 22, fracciones II, V y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PMC/248/2016 del 5 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CALAKMUL
2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



“2016, Año del Centenario del Municipio en el Estado de Campeche”

Villa de Xpujil, Calakmul, Camp., a 05 de Septiembre del 2016

Oficio Núm.: PMC/248/2016

Asunto: Solventación de Auditoría núm. 609-DS-GF


I.A. CARLOS HUMBERTO EK MORENO
ENCARGADO DE AUDITORIA

PRESENTE:

Nos referimos a la auditoria núm. **609-DS-GF**, con título Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se viene realizando en el Municipio de Calakmul, Campeche. Anexo solventaciones a cada una de las observaciones que a continuación se detallan.

NÚM DEL RESULTADO	PROCEDIMIENTO NÚMERO	SOLVENTACION	NUM FOJAS
1	1.1	Oficio Núm. PMC-237/2016	02
6	3.1	Oficio Núm. DOP-DU/708/2016	37
9	5.1	Oficio Núm. PA/0983/16	07
13	6.1	Oficio Núm. PA/0980/16	05
14	6.1	Oficio Núm. PA/0978/16	53
16	6.2	Oficio Núm. PA/0977/16	19
17	6.2	Oficio Núm. PA/0979/16	05
21	7.1.2	Oficio Núm. DOP-DU/709/2016	14
22	7.1.2	Oficio Núm. DOP-DU/710/2016	19
23	7.1.2	Oficio Núm. DOP-DU/711/2016	125
24	7.2.1	Oficio Núm. DOP-DU/712/2016	10
25	7.2.1	Oficio Núm. DOP-DU/713/2016	36

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
 C.C.P. - Archivo.

